



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
5 de septiembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 41º período de sesiones

### Acta resumida de la 842<sup>a</sup> sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 10 de julio de 2008, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Šimonović

### Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos quinto y sexto de Finlandia (continuación)*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Informes periódicos quinto y sexto de Finlandia (continuación) (CEDAW/C/FIN/5 y 6; CEDAW/C/FIN/Q/6 y Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Finlandia toman asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Presidenta** invita a los miembros del Comité a reanudar sus preguntas y comentarios relativos a los artículos específicos de la Convención.

*Artículos 7 a 9*

3. **La Sra. Neubauer**, tomando nota de que los progresos para aumentar el porcentaje de mujeres en cargos directivos y entre los grupos de altos cargos de la Administración del Estado han sido desiguales, pide a la delegación que explique por qué los progresos han sido lentos y cuáles han sido los obstáculos encontrados. El notable progreso logrado en relación a la presencia de mujeres en los cargos del Gabinete y los cargos electivos no ha servido de modelo en el grado en que habría cabido esperar. Debido a que los informes del Estado Parte en torno al artículo 8 de la Convención han sido durante muchos años breves o inexistentes, le gustaría obtener información sobre el número de mujeres en el servicio diplomático, especialmente a nivel de embajador.

4. **La Sra. Belmihoub-Zerdani**, tomando nota de que el informe señala grandes progresos en la participación de la mujer en el Parlamento y en el Gabinete, pregunta cuáles son las cifras de mujeres en la rama judicial y en el ministerio fiscal. Con respecto a la nacionalidad, agradecería una mayor clarificación sobre la situación en materia de ciudadanía de los sami, los romaníes y otras minorías o pueblos autónomos que viven en Finlandia, incluido el porcentaje en que están representados en el Parlamento y en el gobierno nacional y local, y su derecho a obtener un pasaporte y disfrutar de libertad de movimiento dentro y fuera de Finlandia.

5. **El Sr. Flinterman** dice que hay que felicitar al Estado Parte por el aumento, en un promedio de un 40%, del número de mujeres que ocupan un cargo en

las juntas directivas de las empresas de propiedad total o parcial del Estado, pero debe tener en cuenta que mantener estos porcentajes es una tarea constante. En relación con las compañías privadas, el enfoque del Gobierno de lograr la igualdad entre los géneros es indirecto y requiere la sensibilización y la cooperación. Le gustaría saber si se han establecido calendarios o puntos de referencia para supervisar los progresos en materia de igualdad entre los géneros en las sociedades privadas. En las respuestas del Estado Parte se indica que el Gobierno no está preparando ninguna legislación sobre cupos de género en las sociedades anónimas públicas. En primer lugar, le gustaría saber si el término “sociedades anónimas públicas” es un sinónimo de “sociedades privadas” o refleja una categoría intermedia; y, en segundo lugar, cuáles son las razones para descartar cualquier tipo de legislación a ese respecto.

6. **La Sra. Martikainen** (Finlandia) dice que el porcentaje de mujeres que ocupan cargos directivos en la administración del Estado aumenta todos los años; en la actualidad, las mujeres ocupan el 24,8% de los cargos más altos. Los progresos, aunque constantes, han sido lentos debido a que se han producido muy pocas renovaciones en este tipo de cargos. Con respecto a la participación de las mujeres en la judicatura, el Presidente del Tribunal Supremo es una mujer, así como el 28% de los miembros de este organismo. El porcentaje en el Tribunal Superior Administrativo es de un 30%; en los tribunales de apelación, de un 42%; en los tribunales de distrito, de un 40%; y en los tribunales administrativos, de un 53%. Estas cifras revelan que la igualdad entre los géneros en la judicatura va por buen camino.

7. **El Sr. Kosonen** (Finlandia) dice que no dispone de cifras del Ministerio de Justicia, pero cree que el porcentaje de mujeres está aumentando.

8. Con respecto a la situación en materia de ciudadanía de las minorías, la Constitución dispone que los sami son un pueblo indígena, con su propio Parlamento. Cuando se celebraron las elecciones para el Parlamento sami, se determinó la identidad de las personas que tenían derecho a votar, un total de alrededor de 5.000 cuando se realizó el último conteo. También hay personas de la etnia sami que viven en ciudades fuera de la tierra natal de los sami. Además de la libertad de movimiento de que disfrutan los ciudadanos ordinarios, a los sami se les permite viajar libremente a lo largo de las fronteras de sus tierras

natales con los países nórdicos y con la Federación de Rusia, para seguir a sus rebaños de renos. A los romaníes y otros grupos se les considera minorías, pero las minorías en Finlandia no están registradas como tales, por lo que no hay estadísticas exactas disponibles. Se calcula que hay alrededor de 10.000 romaníes en Finlandia. La mayoría de los individuos que pertenecen a grupos minoritarios en Finlandia tienen ciudadanía finlandesa. Las referencias a la población sueca se refieren a la minoría que habla sueco en Finlandia, que son también ciudadanos finlandeses.

9. El Gobierno es muy consciente de que, aunque se ha alcanzado el objetivo relativo a la proporción de mujeres que ocupan cargos en las juntas de las empresas de propiedad estatal, la tarea de mantener y aumentar estas cifras sigue vigente. No se han establecido calendarios o puntos de referencia para la igualdad entre los géneros en el sector privado, pero si no se producen resultados, el Gobierno tendrá que volver a plantearse su enfoque. En aquellas compañías públicas donde el Estado es propietario de una gran cantidad de acciones, tiene por supuesto una mayor influencia que en las sociedades que están en manos privadas.

10. Con respecto al artículo 8, se han logrado progresos en la presencia de las mujeres en el Ministerio de Asuntos Exteriores. El número de mujeres embajadoras es en la actualidad de 22, en comparación con 57 hombres. Finlandia cuenta desde hace tiempo con mujeres que sirven a escala internacional.

11. **La Sra. Naucléér** (Finlandia) dice que representa a las Islas Åland en el Parlamento de Finlandia. Su provincia goza de un acuerdo especial en la Constitución como resultado del arreglo de una disputa decidida en 1921 por la Liga de Naciones, según la cual es una provincia autónoma bajo soberanía de Finlandia y envía un miembro al Parlamento. Las otras minorías de Finlandia no tienen ningún escaño especial asignado en el Parlamento, y su representación es igual que la de la población general. La confusión ha surgido debido a que las palabras "Finns" y "Finnish" en inglés pueden referirse tanto a quienes su lengua materna es el finlandés como a los ciudadanos de Finlandia. La lengua materna de los sami, de los romaníes, de los habitantes de las Islas Åland y de las otras minorías que hablan sueco no es el finlandés, y sin embargo todos ellos son ciudadanos de Finlandia.

#### *Artículos 10 a 14*

12. **La Sra. Simms** señala que el Estado Parte ha desplegado grandes esfuerzos en la esfera de la educación. Sin embargo, debido a que las actitudes que se forman temprano en la vida suelen persistir, le interesaría saber qué medidas se están adoptando para inculcar el valor de la igualdad entre los géneros a una edad temprana; por ejemplo, si los libros de texto y los materiales pedagógicos que se utilizan en las guarderías y en la escuela primaria han sido revisados para examinar cómo describen las funciones de las mujeres.

13. **La Sra. Halperin-Kaddari** dice que las cifras sobre la participación de las mujeres en los altos cargos de la enseñanza universitaria no están a la altura del buen nivel de Finlandia; por ejemplo, solamente un 23% de los profesores titulares son mujeres. En su quinto informe periódico, el Estado Parte mencionó un plan pro igualdad para promover la carrera de investigación entre las mujeres, que hace referencia a obligaciones, establece cupos y vincula el cumplimiento con la financiación. Sin embargo, en el sexto informe periódico las recomendaciones del grupo de trabajo sobre la carrera de investigación no incluyen ninguna mención a directivas, labores de seguimiento o sanciones; parece que las medidas en favor de la igualdad entre los géneros dependen de un cumplimiento voluntario por parte de las instituciones de investigación. Se pregunta si esto refleja un cambio en la política del Gobierno.

14. **La Sra. Zou** Xiaoqiao dice que los esfuerzos desplegados por el Estado Parte en la educación son encomiables, pero le preocupa la declaración que aparece en el quinto informe del Estado Parte (CEDAW/C/FIN/5) de que los planes de estudio de las escuelas no incluyen educación sobre la igualdad y que la enseñanza no apoya necesariamente el desarrollo de la sensibilidad de género. Le gustaría saber si desde entonces se ha llevado a cabo un examen de los planes de estudio y de los métodos de enseñanza, o si está previsto hacerlo. Ya que la Ley relativa a la Igualdad entre la Mujer y el Hombre de 2005 obligaba a las instituciones educativas a preparar un plan pro igualdad, le gustaría obtener información sobre cuáles son los niveles educativos a los que se aplica esta obligación, qué organismo del Gobierno está encargado de supervisar su aplicación y cuántas escuelas hasta la fecha han formulado un plan pro igualdad de este tipo.

15. **El Sr. Kosonen** (Finlandia) dice que hay tarjetas de juego a nivel de guardería, y libros de texto a nivel primario y secundario, que abordan cuestiones de derechos humanos, incluida la igualdad entre los géneros.

16. **La Sra. Martikainen** (Finlandia) dice que el número de mujeres que son profesoras titulares está aumentando; aunque el porcentaje es del 23% en las universidades de Finlandia en general, es mayor en la Universidad de Helsinki. Los cambios son lentos debido a que para este tipo de cargos hay menos mujeres solicitantes que hombres. El Gobierno ha llegado a la conclusión de que las medidas no deben estar orientadas solamente hacia el proceso de nombramiento, sino también a impulsar el número de mujeres solicitantes calificadas ofreciendo orientación y formación en materia de capacidad de liderazgo para las mujeres que se encuentran en los estratos inferiores de una carrera académica.

17. **La Sra. Lönn** (Finlandia) dice que la Ley relativa a la Igualdad entre la Mujer y el Hombre obliga a más de 1.000 instituciones educativas, entre ellas las escuelas secundarias, las políticas y las universidades, a establecer planes pro igualdad. De las 36 universidades de formación profesional que hay en Finlandia, 25 han aplicado un plan pro igualdad, 10 han comenzado a formular un plan y solamente una no ha formulado plan alguno. El Gobierno ha establecido también directrices para los planes de educación básica que obligan a las escuelas a promover la igualdad entre los géneros y a mostrar respeto por la diversidad. El principio de la igualdad de género ha sido incorporado en las lecciones, objetivos, exámenes, grados y métodos de enseñanza de todas las instituciones educativas. En 2008 se están preparando directrices nacionales sobre los exámenes de los cursos de formación profesional que incluirán también el principio de la igualdad entre los géneros.

18. La Junta Nacional de Educación preparó a comienzos de 2008 un manual sobre los planes pro igualdad. Estos planes deben formularse en cooperación con los estudiantes y deben centrarse en las siguientes esferas: asesoramiento sobre las posibilidades en la carrera, selección de estudiantes, evaluación del rendimiento y prevención del hostigamiento sexual y por razón de género. La oradora no dispone de mucha información sobre cómo las instituciones han logrado aplicar la legislación en la esfera de la educación, pero las investigaciones

preliminares indican que no son conscientes de sus obligaciones con respecto a los planes pro igualdad. En 2009 se llevará a cabo una evaluación.

19. **La Sra. Patten** encomia al Gobierno por la legislación destinada a promover la igualdad entre los géneros en el empleo. Sin embargo, hay algunas lagunas en esa legislación, incluido el hecho de que no sea posible readmitir en el puesto a una mujer después de un despido ilegal basado en la discriminación por razones de género, o después de un despido ilícito debido a un embarazo o a una licencia por maternidad, o después de un despido ilícito debido a responsabilidades familiares. Es necesario aclarar cuáles son los planes del Gobierno para solucionar esta situación. Dado que hay casos de hostigamiento sexual en el lugar de trabajo, sería interesante saber si el Gobierno contempla establecer sanciones más duras. Además, la Ley relativa a la Igualdad ofrece a los empleadores, que por lo general son hombres, algo de flexibilidad, y esto puede enviar la señal de que el acoso sexual es una cuestión que la compañía puede abordar internamente. En su próximo informe periódico, el Estado que presenta el informe debería proporcionar información sobre el número de casos de acoso sexual que han sido llevados ante los tribunales y las sanciones contra los empleadores.

20. Es necesario proporcionar más información sobre las actividades del Gobierno para reducir la diferencia salarial entre los hombres y las mujeres y en qué medida las decisiones del *Ombudsman* de la Igualdad tienen fuerza obligatoria en los casos de discriminación salarial. Es preciso señalar que el artículo 2 (e) de la Convención obliga a los Estados a eliminar la diferencia salarial tanto en el sector privado como en el público. Con respecto a los contratos por un plazo determinado, es necesario clarificar si las disposiciones de la Ley de Contratos de Trabajo se ponen en vigor y si hay datos sobre casos de incumplimiento. También sería útil saber si las mujeres ocupan altos cargos en los sindicatos y si pueden participar en los programas tripartitos en pie de igualdad.

21. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que las actividades del Gobierno para aumentar los salarios en el sector público, que está dominado por mujeres, son encomiables. Acogería favorablemente obtener más información sobre los tipos de justificación que se utilizan para ofrecer contratos por un plazo determinado. También sería interesante saber cuántas mujeres han presentado denuncias a sus empleadores o

al *Ombudsman* de la Igualdad. Se debería aclarar si los salarios de los trabajadores por un plazo determinado son comparables a los salarios de los empleados ordinarios y qué medidas se están adoptando para proteger a estos trabajadores. Finalmente, la delegación debería especificar qué medidas se están adoptando para eliminar la discrepancia entre los beneficios de las licencias por maternidad y por paternidad. Sería preferible que el Estado, en lugar del empleador, fuera responsable de pagar estos beneficios.

22. **La Sra. Martikainen** (Finlandia) dice que todas las organizaciones del mercado laboral participan en el Programa de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor. El sistema de convenios colectivos es muy importante en Finlandia, porque los salarios se pagan de conformidad con un convenio colectivo. El Gobierno ha asignado fondos para aumentar los salarios a escala municipal en los empleos de los sectores dominados por mujeres, incluida la enfermería y la enseñanza. Además, el Gobierno ha iniciado proyectos para mejorar los sistemas de nómina en los sectores público y privado y garantizar que en estos sistemas se incluya la perspectiva de género. En el Programa figuran también medidas en la esfera de la reconciliación de la vida familiar y el trabajo y el avance de la mujer en su carrera.

23. **La Sra. Lönn** (Finlandia) dice que en 2005, el *Ombudsman* de la Igualdad recomendó que se enmendara la Ley de Contratos de Trabajo para prohibir la no renovación de los contratos por un plazo determinado por motivos de embarazo o licencia familiar. No obstante, estas recomendaciones no se han incorporado a esta Ley debido a que el sistema jurídico de Finlandia ya prohibía y penalizaba la terminación de contratos en estos casos. El Gobierno ha establecido también grupos de trabajo sobre los contratos por un plazo determinado y la fuerza laboral por un plazo determinado. Estos grupos de trabajo han adoptado medidas para sensibilizar a los empleadores sobre la ilegalidad que supone terminar estos contratos por motivos de embarazo o licencia familiar, pero es preciso trabajar aún más en esta cuestión. Las organizaciones sindicales deberían proporcionar a los empleadores más información e instrucciones sobre los contratos por un plazo determinado. Con respecto al trabajo temporal, el Gobierno ha presentado ante el Parlamento un proyecto de ley sobre las regulaciones de las entidades temporales con el objetivo de mejorar

las condiciones laborales de los trabajadores temporales.

24. **La Sra. Arrhenius** (Finlandia) dice que su Gobierno ha eliminado la discrepancia que había entre los beneficios de la licencia por maternidad y por paternidad. En 2007, el Gobierno estableció un Comité para reformar el sistema de protección social con miras a garantizar que todos los ciudadanos reciban un nivel básico de seguridad social.

25. **La Sra. Nummijärvi** (Finlandia) dice que las sanciones impuestas en casos de acoso sexual difieren unas de otras, pero el empleador puede despedir a la parte culpable. En muchos lugares de trabajo se han formulado estrategias para abordar el acoso sexual, que está prohibido por la ley.

26. **La Sra. Begum**, al referirse a la elevada tasa de suicidios en Finlandia, pregunta qué medidas se están adoptando para proporcionar apoyo psicológico a las mujeres jóvenes. Es necesario disponer de más información sobre las iniciativas de atención de la salud sexual para desalentar que las niñas fumen o consuman drogas. Con respecto a la población sami, sería interesante saber si los centros de salud son accesibles y asequibles en las zonas más remotas del país. Además, sería útil saber si hay planes de salud para las mujeres ancianas o con discapacidades.

27. **La Sra. Pimentel** pregunta qué medidas se han adoptado para tratar los problemas de salud mental, incluidos los desórdenes alimentarios, y para proporcionar a las mujeres ancianas una atención de la salud mental adecuada. Se pregunta si el Gobierno ha llevado a cabo un estudio sobre la atención de la salud que se presta a los grupos minoritarios.

28. **La Sra. Dairiam** pregunta si hay algún plan para establecer una línea oficial de la pobreza para Finlandia. Es preciso aclarar cómo pretende el Gobierno abordar el aspecto multidimensional de la pobreza, incluido el aspecto de género, y si hay algún plan para llevar a cabo un estudio amplio sobre la pobreza que utilice datos desagregados por género.

29. **La Sra. Tan** dice que, en sus observaciones finales sobre anteriores informes periódicos, el Comité había expresado su preocupación ante la doble discriminación constante que sufren las mujeres inmigrantes y minoritarias, por razones de género y de origen étnico. Aunque se han ofrecido algunos comentarios sobre la situación de las mujeres romaníes

e inmigrantes, hay muy poca información sobre las mujeres sami. Le gustaría saber cómo se compara su situación con la de las mujeres finlandesas en lo que atañe a la situación en materia de educación, el acceso a la atención de la salud, las oportunidades de empleo y el acceso a los fondos públicos. También se pregunta si el Gobierno tiene un plan de acción para mejorar la situación de las mujeres sami que viven en el medio rural.

30. Agradecería obtener información sobre cualquier tipo de medidas adoptadas por el Gobierno para integrar a las mujeres inmigrantes en la sociedad de Finlandia y sobre las evaluaciones subsiguientes de los resultados de los programas locales de integración. Por último, también estaría interesada en saber cuántas mujeres inmigrantes han participado en los cursos que ofrece el Gobierno para aprender el idioma finlandés, y si estos cursos son gratuitos.

31. **La Sra. Pelkonen** (Finlandia) dice que su Gobierno es muy consciente de la elevada incidencia de los casos de depresión y de suicidio entre las mujeres jóvenes y las niñas. Las medidas del Gobierno para detectar y tratar la depresión incluyen la puesta en vigor de una serie de leyes que estipulan la prestación de servicios de salud mental en las escuelas, junto al establecimiento de normas de calidad para los exámenes de salud y los servicios de asesoramiento. Además, el nuevo plan nacional de desarrollo de los servicios sociales y de la atención de la salud, que abarca los años 2008 a 2011, concede una atención especial a los servicios psicosociales y proporciona apoyo a los niños en sus entornos cotidianos, con el objetivo de modernizar gradualmente el sistema existente. A fin de sensibilizar a la población, el Instituto Nacional de Salud Pública ha publicado materiales informativos sobre la depresión, destinados a los padres y madres y a los jóvenes.

32. Con respecto a la cuestión del tabaco, dice que una encuesta reciente sobre la salud y los estilos de vida de los adolescentes ha revelado que la situación está mejorando, ya que los jóvenes están comenzando fumar a una edad posterior y las tasas entre las niñas de 14 a 18 años están disminuyendo. Las medidas del Gobierno, como la prohibición del tabaco en los restaurantes, han sido especialmente eficaces entre los jóvenes. Debido a que se ha infringido la prohibición de la venta de productos relacionados con el tabaco a niños menores de 18 años, se ha presentado ante el Parlamento una propuesta de ley que exige una licencia

para la venta de tabaco. El uso de las drogas se ha estabilizado y de alguna manera también está descendiendo, aunque todavía es preciso mantener cautela.

33. Con respecto a la educación sexual, señala que la educación sobre la salud, que es obligatoria desde 2006, ha generado ya resultados positivos en las escuelas que han incorporado la educación sexual en sus planes de estudio, especialmente entre los varones, cuyo conocimiento de las cuestiones sexuales ha estado a la zaga con respecto al de las niñas. El Gobierno ha presentado un plan nacional de acción para promover la salud sexual y de la reproducción para los años 2007 a 2011 que protege los derechos de las minorías sexuales y garantiza su acceso a los servicios de salud.

34. Aunque sigue siendo verdad que las mujeres sami tienen que viajar largas distancias a los hospitales de maternidad, lo que pone en peligro la salud de las madres y de los recién nacidos, los trabajadores de la salud que realizan sus labores en las regiones sami, como Laponia, están altamente cualificados, ya que han recibido capacitación en obstetricia y salud pública. Con respecto a la prestación de servicios de salud en las zonas remotas, un importante programa nacional incluye planes para reformar la atención de la salud y facilitar el acceso a los servicios en todo el país.

35. **La Sra. Arrhenius** señala que aunque toda la población, incluidas las minorías y las personas con discapacidades, utilizan los servicios de salud existentes —sujetos a necesidades específicas en cuestión de listas de espera— es necesario abordar el obstáculo del idioma al que hace frente la población sami, junto a la escasez de médicos en la región septentrional donde viven. Las organizaciones no gubernamentales pueden complementar la atención hospitalaria general que reciben los pacientes sami y las personas con discapacidades. El Gobierno ha asignado también nuevos fondos para prestar servicios de salud social a la población sami.

36. Con respecto a la pobreza, el Gobierno comprende que el desempleo no es el único factor determinante; los progenitores solteros y las personas que viven solas están también en situación de riesgo, y las tasas de pobreza entre las mujeres pensionistas de edad avanzada y los desempleados son por lo general más elevadas. La reforma de las pensiones de 2005 supuso aumentos de las pensiones en 2005, 2006 y

2008. Espera que el Comité encargado de la reforma de la seguridad social adopte medidas concretas para combatir la pobreza.

#### *Artículos 15 y 16*

37. **La Sra. Halperin-Kaddari** señala con preocupación que la compañera de la madre biológica en una relación entre personas del mismo sexo no puede adoptar legalmente a su hijo; se pregunta si ha sido promulgada la legislación propuesta para hacer posible ese tipo de adopción. También le gustaría saber si ha habido una enmienda de la disposición de la ley de la familia según la cual los derechos del niño se determinan según la ciudadanía del padre; la oradora no logra comprender por qué tiene que ser así en el caso de un niño que disfruta la ciudadanía o la residencia finlandesa. En su quinto informe periódico, el Estado Parte expresó su intención de reformar esta disposición, pero en el informe posterior no ha aparecido ninguna mención al respecto. Por último, le gustaría obtener más información sobre la cuestión de si la distribución de los bienes entre los cónyuges después de un divorcio incluye bienes intangibles como los derechos de pensión, el seguro o los pagos por cese en el servicio. ¿Tiene la distribución en cuenta la disparidad en el potencial para ganar dinero que se deriva de la renuncia a las oportunidades de carrera fuera del hogar, por lo general el caso de la esposa, que podría ser responsable de la elevada incidencia de casos de pobreza entre las madres monoparentales?

38. **La Sra. Tan** dice que sería interesante recibir información sobre la tasa de divorcio en Finlandia, así como sobre otras tendencias relacionadas. Se pregunta si las mujeres tienen acceso a servicios de asistencia jurídica gratuita para los procesos de divorcio, incluidas las disputas sobre la custodia y la distribución de los bienes matrimoniales. Sería útil saber si los bienes matrimoniales incluyen la pensión y la propiedad del marido aparte del hogar marital, y qué porcentaje de estos bienes mencionados se concede generalmente a la mujer. También pregunta si las mujeres tienen derecho al mantenimiento para ellas y para sus hijos, y si es así, durante cuánto tiempo. ¿Ofrece el Estado apoyo a las madres monoparentales en el caso de abandono o de la muerte de su esposo?

39. También le gustaría saber si ambos progenitores en una relación lesbiana tienen los mismos derechos como esposa. Además, acogería con satisfacción cualquier tipo de datos sobre las mujeres ancianas,

desagregados por edad, origen étnico y residencia en un medio urbano o rural. Finalmente, agradecería obtener información sobre el número de viudas que viven en las zonas rurales y urbanas, y en la asistencia basada en las necesidades que les proporciona el Gobierno, en forma de apoyo financiero, atención médica o servicios de vivienda.

40. **La Sra. Pulkkinen** (Finlandia) dice que, según la legislación vigente, solamente las parejas casadas pueden adoptar niños; sin embargo, este otoño se presentará ante el Parlamento un proyecto de ley que propone la adopción intrafamiliar para las alianzas del mismo sexo registradas. Aunque la Ley relativa a las alianzas registradas estipula que todas las disposiciones relacionadas con las parejas casadas se aplican a las alianzas registradas, el derecho a la adopción es una excepción.

41. Con respecto a la asistencia jurídica, cualquier mujer puede recibir asistencia en los procedimientos de divorcio o de custodia del niño de manera gratuita en casos de necesidad financiera.

42. **La Sra. Lönn** (Finlandia) dice que en Finlandia, según las tendencias actuales, una tercera parte de los matrimonios existentes terminarán en los próximos 15 a 20 años.

43. **El Sr. Kosonen** (Finlandia) dice que los bienes matrimoniales se distribuyen por lo general equitativamente entre los cónyuges, a menos que un acuerdo preexistente no lo estipule de otra manera. También señala que en Finlandia está prohibida la recopilación de datos sobre la base del origen étnico.

44. **La Sra. Pulkkinen** (Finlandia) dice que un tribunal podría ordenar a un cónyuge a pagar el mantenimiento del otro. La distribución de bienes puede ajustarse para que refleje las contribuciones de cada uno de los cónyuges a la propiedad y el hogar compartidos de la pareja, especialmente en los casos en que uno de los progenitores haya escogido la crianza de los niños a expensas de progresar en su carrera.

45. **La Sra. Dairiam** encomia al Gobierno por su delegación multisectorial y le complace observar la intensificación en la cooperación entre las ramas ejecutiva y legislativa del Gobierno. Tomando nota de la función cada vez más importante del Parlamento en el examen del progreso de las medidas para la igualdad entre los géneros, pregunta qué tipo de capacitación se ofrece al Parlamento, y especialmente a los miembros

del Comité Constitucional, sobre las normas, disposiciones y requisitos de la Convención.

46. **La Sra. Nauclé** (Finlandia) dice que, a pesar de que no se ofrece una capacitación específica a los miembros del Comité Constitucional, éstos tienen una responsabilidad especial de mantenerse informados con respecto a todos los tratados internacionales y por tanto son muy conscientes de los temas que requieren su particular atención. La oradora, en su calidad de miembro del Comité Constitucional, tiene la intención de informar de vuelta al Parlamento sobre el resultado de la sesión. Debido a que la ley de Finlandia exige que se enmiende toda la legislación relativa a un tratado antes de su ratificación, en Finlandia los tratados internacionales no son más ampliamente conocidos ni es preciso remitirse a ellos.

47. **El Sr. Kosonen** (Finlandia) reconoce que se han logrado progresos considerables en algunas cuestiones, mientras que en otras, entre ellas la violencia contra la mujer, la trata de seres humanos y la falta de diversidad en la sociedad, requieren aún mayores esfuerzos. La delegación presentará ante las autoridades de Finlandia las conclusiones de la sesión, y consultará también con los ministerios pertinentes sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención.

48. **La Presidenta** agradece a la delegación su participación en el diálogo constructivo y encomia los logros del Estado Parte en el avance de la mujer a escala nacional, como lo demuestra la tasa sin precedentes de un 60% de representación de la mujer en el Gobierno. También alaba el compromiso del Estado Parte con la aplicación de las observaciones finales de los organismos creados en virtud de tratados y espera que se obtengan progresos en los temas que el Comité ha mencionado en sus observaciones. No obstante, la Convención puede utilizarse en mayor medida aún como marco para la reforma legislativa. Como han señalado una serie de ONG de Finlandia, el género no puede aceptarse como una base más para la discriminación, ya que forma una parte integral de la vida de todos los individuos; por tanto, los esfuerzos para aplicar la Convención y apoyar el principio de la igualdad sustantiva entre los géneros debe continuar.

*Se levanta la sesión a las 17.00 horas.*